



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Permiso de Protección de Seguridad Humanitaria
(Decreto N° 5 del 13 de Marzo del 2026 - PPSH)

Se crea el Permiso de Protección de Seguridad Humanitaria, al que podrá optar toda persona extranjera que, a la entrada en vigencia del presente Decreto Ejecutivo, se encuentre irregular dentro del territorio nacional y haya permanecido por un periodo no menor de un año en el país. En la eventualidad que el solicitante haya salido del país durante ese año, no puede haber permanecido más de sesenta días consecutivos fuera del territorio nacional.

REQUISITOS:

1. Poder y solicitud mediante apoderado legal.
2. Dos fotos tamaño carnet, fondo blanco o a color.
3. Copia completa del pasaporte debidamente notariado.
4. Comprobante de domicilio del solicitante a través de una de las tres (3) opciones:
 - a. Contrato de arrendamiento notariado (acompañado de copia de cédula o pasaporte del arrendatario)
 - b. Recibo de servicios públicos. (Luz, agua, Cable e Internet)
 - c. Certificación del Juez Comunitario.
5. Certificado de antecedentes penales de su país de origen debidamente autenticado o apostillado, según sea el caso.
6. Declaración jurada de antecedentes personales.
7. Certificado de salud expedido por un profesional idóneo.
8. Copia del registro de mano de obra migrante solicitado ante el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.
9. En caso que el solicitante sea una persona menor de edad, el poder notariado deberá ser otorgado por ambos padres o tutor legal, acompañado del documento que compruebe el parentesco y la carta de responsabilidad debidamente autenticada o apostillada, según sea el caso.
10. Cheque Certificado o de Gerencia del Banco Nacional, a favor del Servicio Nacional de Migración por un monto de B/.800.00 en concepto de repatriación.
11. Cheque Certificado o de Gerencia del Banco Nacional, a favor del Servicio Nacional de Migración por un monto de B/.250.00 en concepto de servicio migratorio.
12. Pago por la suma de B/.100.00 en concepto de carnet y visa múltiple por el permiso solicitado.
13. Cheque Certificado o de Gerencia del Banco Nacional de Panamá a favor del Tesoro Nacional por un monto de cien balboas (B/.100.00), en concepto de Permiso de Trabajo.